



INFORME DE SECRETARIA. 50001311000120060072000, Villavicencio, veinte (20) de agosto de 2021. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase Proveer.

La Secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

REITÉRESE a la abogada EDITH JOHANA GUTIERREZ GUEVARA que debe aportar el **acuse de recibo del iniciador**, tal como se le indicó en auto de fecha 18 de junio de 2021, del correo electrónico que dice le envió al demandado a su cuenta personal, pues de acuerdo con los documentos allegados al proceso, no se encuentra tal evidencia. De no tenerlo, deberá proceder a enviar nuevamente el correo electrónico al demandado y utilizar alguna de las herramientas tecnológicas que hoy día existen para el correo electrónico **certificado** como el prestado por empresas de mensajería como servientrega entre otras muchas que prestan ese servicio.

Ahora bien, en relación con la afirmación de que el demandado se niega a recibir la citación para la notificación personal de que trata el Art. 291 del Código General del Proceso, aduciendo que no es su domicilio, se dispone **REQUERIR** a la parte actora para que a su vez solicite a la empresa INTERRAPIDISMO informe porque razón en formato prueba de entrega según guía 700057039970 del 6 de julio de 2021 a manuscrito se lee “No recibe”, no obstante en la certificación de devolución aportada se lee “no reside/cambio de domicilio”. Adviértase que con base en ello no se tiene claridad si es que el demandado se ha **rehusado recibir** o efectivamente ni es la residencia o domicilio de aquél.

Con lo anterior, se debe aclarar que el trámite de notificación debe hacerse por uno de los dos medios: electrónicamente o físicamente, no obstante se debe cumplir con toda la rigurosidad del caso, como quiera que están en juego el debido proceso y el derecho de defensa de la parte convocada.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por ESTADO
No. _86 del 23 /SEPTIEMBRE /2021

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria